



|                                                                                                              |                                        |               |               |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|---------------|---------------|--|
| <br><b>ALCALDÍA DE PASTO</b> | <b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>            |               |               |  |
|                                                                                                              | NOMBRE DEL FORMATO                     |               |               |  |
|                                                                                                              | <b>ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b> |               |               |  |
| <b>FECHA</b>                                                                                                 | <b>VERSIÓN</b>                         | <b>CÓDIGO</b> | <b>PÁGINA</b> |  |
| 17-Mar-2022                                                                                                  | 05                                     | CO-F-040      | 1 de 19       |  |

| <b>ESTUDIOS PREVIOS<br/>MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 y 12 de artículo 25 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y especialmente el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, se presenta el siguiente Estudio previo para la contratación de mínima cuantía de conformidad con el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y Subsección 5 Capítulo II del Título I del Decreto 1082 de 2015.                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>FECHA:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | MAYO DE 2025                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>ENTIDAD:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Municipio de Pasto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>DEPENDENCIA SOLICITANTE:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>MODALIDAD:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Mínima cuantía                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>BANCO DE PROYECTOS:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | En el Banco de Proyectos de Inversión del Municipio de Pasto se encuentra radicado el proyecto denominado "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VÍAS DE LOS CORREGIMIENTOS DE SANTA BÁRBARA, EL SOCORRO, CATAMBUCO, EL ENCANO, BUESAQUILLO, MOCONDINO, LA CALDERA, OBONUCO, JONGOVITO, GUALMATÁN, SAN FERNANDO, CABRERA, LA LAGUNA, MORASURCO, GENOY Y MAPACHICO, MEDIANTE EL PROYECTO DENOMINADO CAMINEROS DEL MUNICIPIO DE PASTO", identificado con código BPIN N°. 2024520010005 de fecha 16/07/2024, en el cual se contempla la contratación objeto de este estudio previo. |
| <b>PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Los servicios y/o bienes a adquirir con la presente contratación se encuentran contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia fiscal, bajo el código SRC-0005-064.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE PASTO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y el Plan de Acción de la Entidad.                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| El Municipio de Pasto requiere contratar la adquisición de bienes y servicios, personas naturales y jurídicas privadas y públicas, y la ejecución de obras públicas para el cumplimiento de los objetivos y fines institucionales como entidad del Estado, en el marco de sus competencias constitucionales y legales y de su Plan de Desarrollo.                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| En ese sentido y, en concordancia con el artículo 2º de la Constitución Política que define como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo". |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| De igual manera, lo establecido en el artículo 113 de la Carta Magna que describe que "Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines"; con fecha de 31 de diciembre de 2024, se suscribe entre El Municipio de Pasto y la Gobernación de Nariño, el Convenio Interadministrativo GN4101-2024, con objeto:                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |

|                                                                                                              |                                        |               |               |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|---------------|---------------|--|
| <br><b>ALCALDÍA DE PASTO</b> | <b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>            |               |               |  |
|                                                                                                              | NOMBRE DEL FORMATO                     |               |               |  |
|                                                                                                              | <b>ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b> |               |               |  |
| <b>FECHA</b>                                                                                                 | <b>VERSIÓN</b>                         | <b>CÓDIGO</b> | <b>PÁGINA</b> |  |
| 17-Mar-2022                                                                                                  | 05                                     | CO-F-040      | 2 de 19       |  |

“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VÍAS DE LOS CORREGIMIENTOS DE SANTA BÁRBARA, EL SOCORRO, CATAMBUCO, EL ENCANO, BUESAQUILLO, MOCONDINO, LA CALDERA, OBONUCO, JONGOVITO, GUALMATÁN, SAN FERNANDO, CABRERA, LA LAGUNA, MORASURCO, GENOY Y MAPACHICO, MEDIANTE EL PROYECTO DENOMINADO CAMINEROS DEL MUNICIPIO DE PASTO”, atendiendo de esta forma, para el caso específico de la Secretaría de Infraestructura y Valorización Municipal, uno de sus grandes objetivos misionales, como es el mantenimiento de la malla vial rural del Municipio de Pasto, actividad acorde al Plan de Acción para la vigencia 2025 y al Plan de Desarrollo Municipal “PASTO COMPETITIVO, SOSTENIBLE Y SEGURO” 2024 – 2027, dentro de la temática: “RED VIAL REGIONAL”.


Dicho convenio es respaldado por el proyecto territorial identificado con BPIN 2024520010005, con objeto “MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VÍAS DE LOS CORREGIMIENTOS DE SANTA BÁRBARA, EL SOCORRO, CATAMBUCO, EL ENCANO, BUESAQUILLO, MOCONDINO, LA CALDERA, OBONUCO, JONGOVITO, GUALMATÁN, SAN FERNANDO, CABRERA, LA LAGUNA, MORASURCO, GENOY Y MAPACHICO, MEDIANTE EL PROYECTO DENOMINADO CAMINEROS DEL MUNICIPIO DE PASTO”, cuyo alcance corresponde al mantenimiento manual rutinario de 334 kilómetros en los 17 corregimientos que conforman la red vial rural del Municipio de Pasto, con mano de obra de cada sector, ejecutando actividades como: rocería, limpieza a mano de cunetas en tierra y en concreto, limpieza a mano de encoles y descoles, limpieza de alcantarillas de tubo, limpieza a mano de pontones y puentes, con las debidas herramientas y equipos menores necesarios para el desarrollo de los trabajos antes descritos.

En ese orden de ideas y, en cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Municipio de Pasto en el marco del Convenio Interadministrativo GN4101-2024, concretamente la obligación específica: “7. Adelantar bajo su responsabilidad los procesos de contratación que se requieren para ejecutar el presente convenio.”, es necesaria la contratación del suministro de combustible para el funcionamiento de las herramientas y equipos menores.

Es relevante precisar que, para la ejecución de la actividad de mantenimiento manual rutinario, en la formulación del proyecto fueron asignadas dos (2) guadañas por corregimiento, lo que justifica la necesidad del suministro de gasolina corriente para su funcionamiento, así mismo, la mano de obra de cada sector será dotada con herramientas menores, a las cuales se les realizará mantenimiento y limpieza con diésel corriente, asegurando así su vida útil.

Sea del caso anotar que, una vez revisada la página de Colombia compra eficiente, se realiza el respectivo estudio del Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Combustible Nacional III CCE-326-AMP-2022, con número de Proceso CCENEG-064-01- 2022, evidenciando que dichos acuerdos no son beneficiosos para la administración municipal al momento de contratar el combustible para surtir las herramienta y equipos menores en el marco de la ejecución de Convenio Interadministrativo GN4101-2024, porque para las zonas donde el gobierno nacional subsidia el combustible, se aplicará el descuento que se calcula con base al precio establecido por Ministerio de Minas y Energía, que incluye el cupo de subsidio hasta agotar los galones subsidiados. Para corroborar lo expuesto se trae a continuación la diferencia en precios que maneja el catálogo del citado Acuerdo Marco de Precios y el valor del cupo de gasolina para la ciudad de Pasto, según lo dispuesto por la Circular No. 141 de fecha 21 de marzo de 2025, emitido por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), cuyo objeto es la “PUBLICACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA DE VENTA A PUBLICO DE LOS COMBUSTIBLES”:

| <b>VALOR PROMEDIO DE GALON AMP</b> | <b>VALOR GALON MUNICIPIO DE PASTO</b> |
|------------------------------------|---------------------------------------|
| 15.827                             | \$13.921                              |

|                                                                                                              |                                        |               |               |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|---------------|---------------|--|
| <br><b>ALCALDÍA DE PASTO</b> | <b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>            |               |               |  |
|                                                                                                              | NOMBRE DEL FORMATO                     |               |               |  |
|                                                                                                              | <b>ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b> |               |               |  |
| <b>FECHA</b>                                                                                                 | <b>VERSIÓN</b>                         | <b>CÓDIGO</b> | <b>PÁGINA</b> |  |
| 17-Mar-2022                                                                                                  | 05                                     | CO-F-040      | 3 de 19       |  |

De conformidad con lo enunciado, el catálogo del Acuerdo Marco de Precios con número de Proceso CCENEG-064-01-2022, evidencia un descuento sobre el valor del galón ofertado, sin embargo, el resultado del descuento corresponde a un valor superior al ofrecido con el subsidio en el territorio.

Así las cosas, se establece que el proceso de contratación de mínima cuantía es el camino expedito para la consecución del combustible como elemento de gran importancia para el funcionamiento de las herramientas y equipos menores, a través de sus planes, programas y proyectos.

### RELACIÓN DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS MENORES

| ITEM | TIPO DE HERRAMIENTA | DESCRIPCIÓN                                                               |
|------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------|
| 1    | Guadaña             | Cilindrada 41,6 cm <sup>3</sup> – Potencia 2 Kw – Peso 8,1 Kg.            |
| 2    | Cuchilla            | Cuchillas guadaña 350 mm, Espesor 1,6 mm perforación 1".                  |
| 3    | Zapapico            | Zapapico 5 LIBRAS con cabo, Largo 467 mm, pala 200 mm, ancho pala 108 mm. |
| 4    | Pala                | Pala punta N°.2 sin cabo ancho 23,2 cm x alto 51,3 cm.                    |
| 5    | Machete             | Machete 3 canales 18 pulgadas.                                            |


Teniendo en cuenta que, el presente proceso contractual, requiere el servicio y suministro de bienes con características técnicas uniformes y de común utilización, la presente es la modalidad de contratación que se aplica, obedeciendo a lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública adoptado mediante las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes con la materia, cuyo fin es, el logro de la eficiencia y la transparencia en la contratación de manera más eficiente, que permita el SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS Y EQUIPOS MENORES EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO GN 4101-2024, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE.

En virtud de lo anterior la Alcaldía Municipal de Pasto requiere la contratación del SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS Y EQUIPOS MENORES EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO GN 4101-2024, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE.

Para adelantar la presente contratación el Municipio cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender el gasto correspondiente.

### 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

**3.1. OBJETO:** El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto - Secretaría de Infraestructura y Valorización, a realizar el "suministro de combustibles para el funcionamiento de las herramientas y equipos menores en el marco de la ejecución del Convenio Interadministrativo GN 4101-2024, de acuerdo con los precios unitarios fijos establecidos por el Gobierno Nacional, bajo la modalidad de monto agotable" SRC-0005-064.

|                                                                                                              |                                        |               |               |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|---------------|---------------|--|
| <br><b>ALCALDÍA DE PASTO</b> | <b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>            |               |               |  |
|                                                                                                              | NOMBRE DEL FORMATO                     |               |               |  |
|                                                                                                              | <b>ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b> |               |               |  |
| <b>FECHA</b>                                                                                                 | <b>VERSIÓN</b>                         | <b>CÓDIGO</b> | <b>PÁGINA</b> |  |
| 17-Mar-2022                                                                                                  | 05                                     | CO-F-040      | 4 de 19       |  |

**3.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:** Según lo establecido por Colombia Compra Eficiente se clasifican los bienes y servicios a contratar de la siguiente manera:

|                      |          |                                                                                    |
|----------------------|----------|------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>GRUPO</b>         | <b>B</b> | <b>MATERIAS PRIMAS</b>                                                             |
| <b>SEGMENTO</b>      | 15       | Materiales, combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos |
| <b>FAMILIA</b>       | 1510     | Combustibles                                                                       |
| <b>CLASE</b>         | 151015   | Petróleo y destilados                                                              |
| <b>PRODUCTO</b>      | N/A      | N/A                                                                                |
| <b>CODIGO UNSPSC</b> |          | <b>15101500</b>                                                                    |

#### 4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

Para la ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

#### CUADRO DE CARACTERISTICAS TECNICAS Y CANTIDADES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR


| COMBUSTIBLE                                                                                                                                                                                                        | UNIDAD | VALOR    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----------|
| <b>Gasolina corriente:</b> índice de octano 81, sin plomo, referencia astm 4814/ntc 1380 (norma técnica colombiana) /resolución 1565 del 24 de diciembre de 2004.                                                  | Galón  | \$13.921 |
| <b>Diésel corriente:</b> combustible automotor e industrial, referencia astm d975/ntc 1438 (norma técnica colombiana) /resolución 1565 del 24 de diciembre de 2004, resolución 182087 del 17 de diciembre de 2007. | Galón  | \$ 9.809 |



#### Precios vigentes a partir del 22 de marzo de 2025 (13 ciudades Principales)



| Precios de referencia por ciudades               | Vigencia 22 de marzo de 2025 |               |
|--------------------------------------------------|------------------------------|---------------|
|                                                  | Gasolina MC (\$/gal)         | ACPM (\$/gal) |
| Bogotá                                           | 16.259                       | 10.842        |
| Medellín                                         | 16.182                       | 10.864        |
| Cali                                             | 16.268                       | 10.983        |
| Barranquilla                                     | 15.904                       | 10.527        |
| Cartagena                                        | 15.862                       | 10.493        |
| Montería                                         | 16.112                       | 10.743        |
| Bucaramanga                                      | 16.023                       | 10.597        |
| Villavicencio                                    | 16.359                       | 10.942        |
| Pereira                                          | 16.207                       | 10.925        |
| Manizales                                        | 16.234                       | 10.911        |
| Ibagué                                           | 16.177                       | 10.833        |
| Pasto                                            | 13.921                       | 9.809         |
| Cúcuta                                           | 14.240                       | 8.503         |
| Promedio PVP precio<br>(13 ciudades principales) | <b>15.827</b>                | <b>10.536</b> |

|                                                                                                              |                                        |               |               |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|---------------|---------------|--|
| <br><b>ALCALDÍA DE PASTO</b> | <b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>            |               |               |  |
|                                                                                                              | NOMBRE DEL FORMATO                     |               |               |  |
|                                                                                                              | <b>ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b> |               |               |  |
| <b>FECHA</b>                                                                                                 | <b>VERSIÓN</b>                         | <b>CÓDIGO</b> | <b>PÁGINA</b> |  |
| 17-Mar-2022                                                                                                  | 05                                     | CO-F-040      | 5 de 19       |  |

**PORCENTAJE DE ADMINISTRACIÓN:** Teniendo en cuenta que el bien a suministrar dentro del objeto de esta convocatoria es un bien regulado por el Estado en cuanto a su escala de precios, se aplicará un porcentaje de administración para estos ítems (combustible: gasolina, corriente y A.C.P.M.) correspondiente máximo al 10%. Se establece como porcentaje máximo el 10% de administración para la adquisición de combustible, como resultado de la experiencia que demuestra que tanto la forma de pago permite garantizar la oportunidad y en especial el control del servicio prestado y garantiza la organización interna en el gasto y por otra parte porque permite compensar al contratista, los gastos que por concepto de deducciones e impuestos realiza la administración municipal al contratista.

**NOTA 1:**

1. Los bienes o servicios a adquirir deberán ser suministrados de conformidad con las necesidades y requerimientos del supervisor.
2. El valor total del presupuesto oficial se ejecutará mediante precios **unitarios** bajo la modalidad de **monto agotable**.

**NOTA 2:**


1. No se aceptará ofertas parciales.
2. Los valores deberán incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Municipio de Pasto no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
3. Los valores incluyen IVA.

## 5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

**5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

**A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**


1. El contratista desarrollará las actividades que se relacionen de manera de manera directa con el objeto del presente contrato y que garantice la adecuada prestación del servicio.
2. Mantener el precio con subsidio al Municipio de Pasto, siempre y cuando el mismo no se encuentre agotado al interior del municipio de Pasto. De ser necesario se prestará el servicio con el precio nacional, previa información suministrada por el contratista al Supervisor del Contrato.
3. El contratista garantizará el suministro oportuno y constante de combustible a la Alcaldía de Pasto, de acuerdo con los requerimientos del Municipio en condiciones normales.
4. El contratista garantizará la atención a la Alcaldía de Pasto, acorde al procedimiento, organización y horarios concertados orientados al Supervisor del contrato.  
No puede ser impedimento, para suministrar combustible, situaciones tales como: no contar con fluido eléctrico, daños de surtidores, contaminación del combustible, arreglos en los tanques subterráneos y patios de servicio, escasez de combustible por parte del distribuidor mayorista, etc., excepto condiciones de alteración de orden público que impida el ingreso del combustible al municipio de Pasto o causas determinadas como caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrado.
5. El contratista suministrará el combustible que debe ser micro filtrado con las especificaciones y procedimientos técnicos requeridos para la sustracción de agua, o las nuevas especificaciones y procedimientos requeridos para la provisión de gasolina y ACPM.
6. El contratista deberá contar como mínimo con una (1) isla, compuesta por dos (02) surtidores de gasolina y dos (2) de ACPM.

|                                                                                                              |                                        |               |               |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|---------------|---------------|--|
| <br><b>ALCALDÍA DE PASTO</b> | <b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>            |               |               |  |
|                                                                                                              | NOMBRE DEL FORMATO                     |               |               |  |
|                                                                                                              | <b>ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b> |               |               |  |
| <b>FECHA</b>                                                                                                 | <b>VERSIÓN</b>                         | <b>CÓDIGO</b> | <b>PÁGINA</b> |  |
| 17-Mar-2022                                                                                                  | 05                                     | CO-F-040      | 6 de 19       |  |

7. El contratista debe garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de gasolina y ACPM, instalados en cada una de las estaciones de servicio ofrecido, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.
8. El contratista debe ofrecer y cumplir durante la vigencia del contrato con la medida establecida para cada galón de gasolina solicitado y de ACPM, el cual es de 3785 centímetros cúbicos.
9. El contratista contará con la estación de combustible, en el área urbana de la ciudad de Pasto.
10. El contratista realizará el control permanente sobre el gasto de combustible, a efectos de la legalización del pago, para ello el contratista realizará la proyección y posterior entrega al supervisor del contrato de un informe impreso con logo de la empresa, que contendrá adicionalmente el baucher expedido por la maquina surtidora de la estación.
11. Cumplir las normas, reglamentos de condiciones del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la Alcaldía de Pasto.
12. Presentar la paz y salvo municipal al momento de suscribir el ACTA DE INICIO.

**B. OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Cumplir con el objeto contractual aplicando su experiencia y conocimiento, de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.
2. Acatar los requerimientos del supervisor, como enlace directo entre el Municipio de Pasto y el contratista.
3. Garantizar que la prestación del servicio cumpla con las necesidades específicas a que haya lugar.
4. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
5. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación pública, con sus respectivos anexos y la propuesta del Contratista.
6. Entregar los bienes y elementos con las especificaciones técnicas y requerimiento ofrecidos en su propuesta y descritos en el objeto del contractual, dentro de este documento garantizando la calidad de estos.
7. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.
8. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
9. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
10. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
11. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad del Municipio de Pasto de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo el Municipio de Pasto, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio de Pasto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley;
12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Pasto en el momento en que sea requerido por el mismo.
13. Adoptar y cumplir con los protocolos de bioseguridad requeridos por el municipio, por el Ministerio de Salud y demás resoluciones y disposiciones que apliquen.

|                                                                                                              |                                        |               |               |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|---------------|---------------|--|
| <br><b>ALCALDÍA DE PASTO</b> | <b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>            |               |               |  |
|                                                                                                              | NOMBRE DEL FORMATO                     |               |               |  |
|                                                                                                              | <b>ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b> |               |               |  |
| <b>FECHA</b>                                                                                                 | <b>VERSIÓN</b>                         | <b>CÓDIGO</b> | <b>PÁGINA</b> |  |
| 17-Mar-2022                                                                                                  | 05                                     | CO-F-040      | 7 de 19       |  |

14. El contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Pasto, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado de PAZ Y SALVO MUNICIPAL, al momento de suscribir el acta de inicio, en caso de que el contratista no se encuentre inscrito en la base de datos de la secretaria de Hacienda municipal, deberá realizarlo a través de la página oficial de la alcaldía de Pasto, [www.pasto.gov.co](http://www.pasto.gov.co)
15. Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Municipal en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.
16. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
17. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, El contratista deberá cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo.
18. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
19. Las demás contempladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

## 5.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad para el trámite de pago.
2. Suministrar en forma oportuna, la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea del contrato.
6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del objeto contractual, a través del supervisor.
7. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
8. Impartir por escrito y en forma oportuna, las instrucciones y directrices respectivas al contratista
9. Las demás contempladas en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.

## 6. EXPERIENCIA MÍNIMA


### 6.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

**EXPERIENCIA MÍNIMA ESPECÍFICA:** Debido a la especialidad de los bienes y servicios a utilizar se considerará como requisito habilitante la experiencia del proponente así:

El proponente deberá acreditar una experiencia con DOS (2) contratos ejecutados y/o liquidados, cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso, cuyo objeto sea igual o similar a la presente convocatoria, o relacionada con SUMINISTRO DE COMUBUSTIBLE cuyo monto contratado en suma sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial.

En caso de personas plurales (consorcio o uniones temporales) la experiencia específica podrá ser acreditada por uno de los integrantes de esta, por dos o más o por todos los integrantes de ella.

#### 6.1.1. Condiciones para acreditar experiencia:

|                                                                                                              |                                        |               |               |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|---------------|---------------|--|
| <br><b>ALCALDÍA DE PASTO</b> | <b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>            |               |               |  |
|                                                                                                              | NOMBRE DEL FORMATO                     |               |               |  |
|                                                                                                              | <b>ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b> |               |               |  |
| <b>FECHA</b>                                                                                                 | <b>VERSIÓN</b>                         | <b>CÓDIGO</b> | <b>PÁGINA</b> |  |
| 17-Mar-2022                                                                                                  | 05                                     | CO-F-040      | 8 de 19       |  |

Para acreditar la experiencia se deberá aportar copia hasta de DOS (2) contratos conforme a las siguientes alternativas.

El proponente podrá acreditar su experiencia con una o varias de las siguientes alternativas:

- Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
- Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
- Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final.
- Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.
- Copia de contrato y certificación expedida por la Entidad Contratante.

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

Solo se tendrá en cuenta para validación de experiencia contratos ejecutados y/o liquidados.

En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la experiencia se verificara con el documento consorcial.

**NOTA 1:** en caso de aportarse más de DOS (2) contratos se evaluará el que esté acorde con el objeto a contratar y sea de mayor valor, en todo caso se evaluará máximo DOS (2) contratos.

**NOTA 2:** en caso de que alguno de los contratos relacionados para acreditar la experiencia dentro del presente proceso contemple un objeto en el que se haya desarrollado o ejecutado actividades adicionales a las desarrolladas en el objeto requerido, el proponente deberá allegar documento idóneo expedido por la entidad contratante en la que pueda verificarse el porcentaje de ejecución de las actividades relacionadas con el objeto a contratar, cuya sumatoria deberá ser mayor o igual al 100% del valor estimado del contrato.

#### **6.1.2. Contenido de las Certificaciones:**


En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información: (i) la relación de cada uno de los contratos, (ii) nombre del contratante y contratista, (iii) número del contrato, (iv) objeto, (v) plazo de ejecución, (vi) valor final ejecutado, (vii) fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, (viii) cumplimiento del contrato, Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

**NOTA:** El Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por el Municipio de Pasto, la propuesta será rechazada.

## **7. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS POSIBLES OFERENTES**

### **7.1. ANÁLISIS DEL MERCADO:**

|                                                                                                              |                                        |               |               |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|---------------|---------------|--|
| <br><b>ALCALDÍA DE PASTO</b> | <b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>            |               |               |  |
|                                                                                                              | NOMBRE DEL FORMATO                     |               |               |  |
|                                                                                                              | <b>ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b> |               |               |  |
| <b>FECHA</b>                                                                                                 | <b>VERSIÓN</b>                         | <b>CÓDIGO</b> | <b>PÁGINA</b> |  |
| 17-Mar-2022                                                                                                  | 05                                     | CO-F-040      | 9 de 19       |  |

El presente estudio se realiza en atención a la sub sección 6 artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que dispone que: *“La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.”*

Igualmente se elabora el presente documento, siguiendo los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector.


La entidad ha realizado un análisis del sector para la presente contratación teniendo en cuenta el objeto del contrato y las condiciones y especificaciones técnicas que generan la necesidad de contratar el suministro de combustibles.

Lo anterior obedece igualmente al análisis de mercado y precios unitarios, así como también el estudio respectivo desde la perspectiva legal, comercial, financiera organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

## **7.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA- HISTORICO DE CONTRATACIONES:**

En la historia de la Entidad se han desarrollado suministros para realizar esta clase de contratos a través de los cuales se busca dar solución a las necesidades sentidas para la ejecución de un proyecto bajo la modalidad de Mínima Cuantía, los últimos procesos que se han desarrollado en el Municipio de Pasto similares a esta tipología de contratación son:

| <b>Año</b> | <b>No. Cto.</b> | <b>objeto</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | <b>Valor</b>  | <b>Modalidad de selección</b> |
|------------|-----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-------------------------------|
| 2022       | 20223246        | El CONTRATISTA se compromete para con el MUNICIPIO DE PASTO - SECRETARÍA GENERAL, a "SUMINISTRAR COMBUSTIBLES PARA VEHICULOS Y MOTOS DE PROPIEDAD DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE PASTO, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE DE MANERA CONSTANTE Y PERMANENTE, PARA SU NORMAL FUNCIONAMIENTO, DE ACUERDO CON LOS PRECIOS UNITARIOS FIJOS ESTABLECIDOS POR EL GOBIERNO NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE". (SG-007)                  | \$ 84.202.000 | Mínima cuantía                |
| 2023       | 20231507        | El CONTRATISTA se compromete para con el MUNICIPIO DE PASTO - SECRETARÍA GENERAL, a "SUMINISTRAR COMBUSTIBLES PARA VEHICULOS Y MOTOS DE PROPIEDAD DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE PASTO, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE DE MANERA CONSTANTE Y PERMANENTE, PARA SU NORMAL FUNCIONAMIENTO, DE ACUERDO CON LOS PRECIOS UNITARIOS FIJOS ESTABLECIDOS POR EL GOBIERNO NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE.                            | \$ 75.400.000 | Mínima cuantía                |
| 2023       | 20231618        | El Contratista se compromete para con la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Pasto al suministro de combustible (A.C.P.M. – Gasolina), lubricantes y accesorios con destino al funcionamiento del parque automotor (Vehículos y Motocicletas) adscritos a la Secretaría de Tránsito y Transporte, como a prestar el servicio de lavado y engrase de los mismos. Contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) con el código MC-STTM 001. | \$ 75.000.000 | Mínima cuantía                |

|                                                                                                              |                                        |               |               |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|---------------|---------------|--|
| <br><b>ALCALDÍA DE PASTO</b> | <b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>            |               |               |  |
|                                                                                                              | NOMBRE DEL FORMATO                     |               |               |  |
|                                                                                                              | <b>ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b> |               |               |  |
| <b>FECHA</b>                                                                                                 | <b>VERSIÓN</b>                         | <b>CÓDIGO</b> | <b>PÁGINA</b> |  |
| 17-Mar-2022                                                                                                  | 05                                     | CO-F-040      | 10 de 19      |  |

|      |          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |               |                |
|------|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|----------------|
| 2024 | 20242101 | El Contratista se compromete para con la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Pasto al suministro de combustible (A.C.P.M. – Gasolina), lubricantes y accesorios con destino al funcionamiento del parque automotor (Vehículos y Motocicletas) demás actividades propias, adscritas a la Secretaría de Tránsito y Transporte, y actividades conexas, de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas. Contemplado en el PAA (MC-STTM-COMB). | \$ 84.500.000 | Mínima cuantía |
| 2025 | 20252315 | El Contratista se compromete para con la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Pasto al suministro de combustible (A.C.P.M. – Gasolina), con destino al funcionamiento del parque automotor (Vehículos y Motocicletas) para las actividades propias adscritas a la Secretaría de Tránsito y Transporte, y actividades conexas, de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas. Contemplado en el PAA (MC-STTM-COMB).                        | \$ 80.000.000 | Mínima cuantía |

### 7.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

**A. ¿QUIÉN VENDE?:** Los posibles oferentes de los bienes, elementos o servicios a adquirir pueden ser personas naturales o jurídicas, consorcios, uniones temporales, legalmente constituidos que tengan en su objeto o razón social la distribución o que actúen como proveedores de los bienes, elementos o servicios que se adquieren conforme las especificaciones técnicas establecidas en el cuadro de características técnicas.


**Persona Natural:** La persona natural deberá tener dentro de su respectivo registro mercantil actividades iguales o similares a la del objeto contractual, para el caso de profesionales liberales la capacidad de realizar actividades iguales o similares a la del objeto contractual.

De igual manera la capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o contratos.

**Persona jurídica:** La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o contratos.

**Consortios y/o Uniones temporales:** Los consorcios o uniones temporales que se constituyan deberán tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o contratos.

**B. DESCRIPCIÓN DE LA DINÁMICA DEL MERCADO:** El proponente deberá presentar una propuesta económica, la cual deberá incluir todos los conceptos asociados con las tareas a contratar, de conformidad con los estudios previos, la invitación y el presente estudio de sector.

|                                                                                                              |                                        |               |               |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|---------------|---------------|--|
| <br><b>ALCALDÍA DE PASTO</b> | <b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>            |               |               |  |
|                                                                                                              | NOMBRE DEL FORMATO                     |               |               |  |
|                                                                                                              | <b>ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b> |               |               |  |
| <b>FECHA</b>                                                                                                 | <b>VERSIÓN</b>                         | <b>CÓDIGO</b> | <b>PÁGINA</b> |  |
| 17-Mar-2022                                                                                                  | 05                                     | CO-F-040      | 11 de 19      |  |

| PERFIL DEL POTENCIAL OFERENTE                            |            |            |             |                        |                        |               |               |               |
|----------------------------------------------------------|------------|------------|-------------|------------------------|------------------------|---------------|---------------|---------------|
| Escoja una de las siguientes opciones y marque con una X |            |            |             |                        |                        |               |               |               |
| PROVEEDOR DE MATERIAS PRIMAS                             | FABRICANTE | IMPORTADOR | ENSAMBLADOR | DISTRIBUIDOR MAYORISTA | DISTRIBUIDOR MINORISTA | INTERMEDIARIO | TRANSPORTADOR | OTRO: X CUAL: |
| X                                                        |            |            |             |                        |                        |               |               |               |

#### 7.4. DISPONIBILIDAD Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN “ESTUDIO DE MERCADO”:

Una vez determinado el perfil requerido por el proponente y Experiencia, de conformidad con el presente estudio, se estableció que el costo de la presente convocatoria es la siguiente:

Dadas las especificaciones técnicas de este producto derivado del petróleo, el estudio de mercado se sustenta en lo dispuesto por la Circular No. 141 de 2025 de fecha 21 de marzo de 2025, emitido por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), que dirime la "PUBLICACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA DE VENTA A PÚBLICO DE LOS COMBUSTIBLES", los valores por galón de combustibles, vigentes a partir del 1 de febrero de 2025, para todas las ciudades capitales del país, son:

Precios de referencia por ciudades


| Gasolina MC (\$/gal)             | ACPM (\$/gal) |
|----------------------------------|---------------|
| Bogotá 16,259                    | 10,842        |
| Medellín 16,182                  | 10,864        |
| Cali 16,268                      | 10,983        |
| Barranquilla 15,904              | 10,527        |
| Cartagena 15,862                 | 10,493        |
| Montería 16,112                  | 10,743        |
| Bucaramanga 16,026               | 10,597        |
| Villavicencio 16,359             | 10,942        |
| Pereira 16,207                   | 10,925        |
| Manizales 16,234                 | 10,911        |
| Ibagué 16,177                    | 10,833        |
| Pasto 13,921                     | 9,809         |
| Cúcuta 14,240                    | 8,503         |
| Promedio PVP precio              |               |
| (13 ciudades principales) 15,827 | 10,536        |

#### NOTA 1:

- Los bienes a adquirir deberán ser suministrados de conformidad con las necesidades y requerimientos del supervisor.
- El valor total del presupuesto oficial se ejecutará mediante precios **unitarios** bajo la modalidad de **monto agotable**.

#### NOTA 2:

- No se aceptará ofertas parciales.

|                                                                                                              |                                        |               |               |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|---------------|---------------|--|
| <br><b>ALCALDÍA DE PASTO</b> | <b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>            |               |               |  |
|                                                                                                              | NOMBRE DEL FORMATO                     |               |               |  |
|                                                                                                              | <b>ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b> |               |               |  |
| <b>FECHA</b>                                                                                                 | <b>VERSIÓN</b>                         | <b>CÓDIGO</b> | <b>PÁGINA</b> |  |
| 17-Mar-2022                                                                                                  | 05                                     | CO-F-040      | 12 de 19      |  |

2. Los valores deberán incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Municipio de Pasto no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
3. Los valores incluyen IVA.

**7.5. ANÁLISIS DEL RIESGO.** Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en el **NUMERAL 15.- TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:** del presente estudio previo.

## 8. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

### 8.1. Valor.

El presupuesto Oficial del presente proceso se establece en **SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MDA/CTE (\$ 77.808.741.00), incluido IVA**, equivalentes a 54,66 SMLMV para el año 2025, mediante la modalidad de **monto agotable**.

El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, impuestos incluidos.

### 8.2. Forma de pago:

El valor del contrato que resulte de este proceso será cancelado por el Municipio de Pasto de la siguiente manera: según actas parciales, según el avance del suministro, de conformidad con los informes aprobados por el supervisor, y un acta final con la correspondiente certificación de cumplimiento del objeto contractual, expedida por el supervisor del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.

**PARÁGRAFO 1º.-** El pago se realizará previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.

**PARÁGRAFO 2º.-** EL CONTRATISTA acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes.


**PARÁGRAFO 3º.-** En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los bienes efectivamente entregados.

**PARÁGRAFO 4º.-** Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.

**PARÁGRAFO 5º.-** EL Municipio no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

**PARÁGRAFO 6º.-** Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**DEL DERECHO DE TURNO:** según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las

|                                                                                                              |                                        |               |               |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|---------------|---------------|--|
| <br><b>ALCALDÍA DE PASTO</b> | <b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>            |               |               |  |
|                                                                                                              | NOMBRE DEL FORMATO                     |               |               |  |
|                                                                                                              | <b>ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b> |               |               |  |
| <b>FECHA</b>                                                                                                 | <b>VERSIÓN</b>                         | <b>CÓDIGO</b> | <b>PÁGINA</b> |  |
| 17-Mar-2022                                                                                                  | 05                                     | CO-F-040      | 13 de 19      |  |

facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la entidad. Para el pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

### 8.3. Justificación del Valor del Contrato:

Para calcular el presupuesto oficial destinado a la contratación se tuvo en cuenta los precios del mercado incluyendo los costos del transporte, impuestos y retenciones que se incurren en venta y entrega de los bienes a contratar por MUNICIPIO DE PASTO, el análisis del sector y estudio de mercado realizado por el Municipio.

El Presupuesto oficial estimado para la presente invitación es el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

Los bienes o servicios a adquirir deberán ser suministrados de conformidad con las necesidades y requerimientos del supervisor.


*El valor total del presupuesto oficial se ejecutará mediante la modalidad de **monto agotable**.*

El valor cubre los costos de insumos, materiales, transporte, prestaciones sociales, tasas y contribuciones decretadas por el Gobierno Nacional, Departamental, herramientas, equipos y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del Contrato, gastos de administración y utilidades del oferente.

### 9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El presupuesto oficial se ampara con la siguiente disponibilidad presupuestal:

| CDP              | CUENTA          | NOMBRE                                                                                                                                                                                                                                                            | FECHA      | VALOR CDP        | VALOR VPO               |
|------------------|-----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|------------------|-------------------------|
| 2025002342       | 2.3.2.02.01.003 | Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / Nivel Central / Otras Trans gob-Dptal / MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS DE LOS CORREGIMIENTO DE STA / TRANSPORTE / TRANSPORTEINFRAE STRUCTURAREDVIAL REGION AL / INTERSUBSECTORI | 13/05/2025 | \$ 77,808,741.00 | <b>\$ 77,808,741.00</b> |
| <b>VPO TOTAL</b> |                 |                                                                                                                                                                                                                                                                   |            |                  | <b>\$ 77,808,741.00</b> |

|                                                                                                              |                                        |               |               |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|---------------|---------------|--|
| <br><b>ALCALDÍA DE PASTO</b> | <b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>            |               |               |  |
|                                                                                                              | NOMBRE DEL FORMATO                     |               |               |  |
|                                                                                                              | <b>ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b> |               |               |  |
| <b>FECHA</b>                                                                                                 | <b>VERSIÓN</b>                         | <b>CÓDIGO</b> | <b>PÁGINA</b> |  |
| 17-Mar-2022                                                                                                  | 05                                     | CO-F-040      | 14 de 19      |  |

### 10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del objeto del contrato será desde el cumplimiento de requisitos de ejecución y hasta 15 de diciembre de 2023, o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero que ocurra.

### 11. LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto contractual se ejecutará en el Municipio de Pasto del Departamento de Nariño.

### 12. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección para la escogencia del contratista corresponde a la establecida para la contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía o contratación de mínima cuantía, consagrada en el parágrafo 2 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

El Municipio de Pasto realizara el presente proceso de selección mediante la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, que se adelantará de conformidad con lo consagrado en la SUBSECCIÓN 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, cuyas reglas se determinan en el artículo 94 de la Ley 1474, indicando el procedimiento que se deberá seguir en desarrollo de los procesos de contratación que se adelanten en virtud de esta modalidad.

### 13. GARANTÍAS A LAS OBLIGACIONES.


Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, el Contratista deberá constituir a favor del Municipio de Pasto la garantía única de cumplimiento del contrato, otorgada ante una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, con los siguientes amparos:

- a) **Cumplimiento** de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria: En un monto asegurado equivalente al 20% del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la suscripción del contrato.
- b) **Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones de personal** que haya de utilizar para la ejecución del presente contrato, en cuantía equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y TRES (3) AÑOS más.

Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna".

### 14. SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.

|                                                                                                              |                                        |                      |                           |                           |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|----------------------|---------------------------|---------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA DE PASTO</b> | <b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>            |                      |                           |                           |
|                                                                                                              | NOMBRE DEL FORMATO                     |                      |                           |                           |
|                                                                                                              | <b>ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b> |                      |                           |                           |
|                                                                                                              | <b>FECHA</b><br>17-Mar-2022            | <b>VERSIÓN</b><br>05 | <b>CÓDIGO</b><br>CO-F-040 | <b>PÁGINA</b><br>15 de 19 |

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.


Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, El Municipio de Pasto, designará como SUPERVISOR al Subsecretario de Infraestructura Rural, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez haya entregado a satisfacción los elementos objeto de presente contrato.

Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

### 15. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y a la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, EL MUNICIPIO procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, procediendo a establecer el contexto, identificar y clasificar, evaluar, calificar, asignar y mitigar los riesgos o eventualidades que afectan los propósitos y metas esperados por la administración en el presente proceso de selección, para lo cual estableció especificaciones técnicas y obligaciones que mitigaban el impacto y probabilidad del riesgo, sin embargo también procede en esta oportunidad a establecer una matriz de riesgos, en los cuales se tipificó, estimó y asignó las principales eventualidades que afectan este proceso:


| ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO |       |        |       |                   |                                                                                                                                                               |                                                                                                     |              |         |                       |             |
|---------------------------------------------|-------|--------|-------|-------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|-----------------------|-------------|
| #                                           | Clase | Fuente | Etapa | Tipo              | Descripción                                                                                                                                                   | Consecuencia de la ocurrencia del evento                                                            | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría   |
| 1                                           | G     | E      | E     | Económico         | Fluctuación en los precios del mercado.                                                                                                                       | Desabastecimiento de los bienes o servicios.                                                        | 1            | 1       | 2                     | Riesgo bajo |
| 2                                           | G     | E      | E     | Social o político | Paros, huelgas, ataques terroristas, alteraciones del orden público, que se presenten en el lugar de ejecución del contrato o en las vías de acceso al mismo. | Perdida de bienes y servicios no asegurados o no asegurables, retraso en la ejecución del contrato. | 2            | 2       | 4                     | Riesgo bajo |
|                                             |       |        |       |                   | Actos mal intencionados de terceros.                                                                                                                          | Perdida de bienes y servicios no asegurados o no asegurables.                                       | 2            | 2       | 4                     | Riesgo bajo |
| 3                                           | G     | E      | E     | Operacional       | Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del MUNICIPIO.                                                                  | Retraso en la ejecución del contrato.                                                               | 2            | 2       | 4                     | Riesgo bajo |
|                                             |       |        |       |                   | Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista.                                                                | Retraso en la ejecución del contrato.                                                               | 2            | 2       | 4                     | Riesgo bajo |
| 4                                           | G     | E      | E     | Naturales         | Los riesgos geológicos, geotécnico e hidrogeológicos identificados y los que se presenten en la ejecución del contrato.                                       | Retraso en la ejecución del contrato.                                                               | 2            | 2       | 4                     | Riesgo bajo |

|                                                                                                              |                                        |               |                    |                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|---------------|--------------------|--------------------|
| <br><b>ALCALDÍA DE PASTO</b> | <b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>            |               |                    |                    |
|                                                                                                              | NOMBRE DEL FORMATO                     |               |                    |                    |
|                                                                                                              | <b>ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b> |               |                    |                    |
|                                                                                                              | FECHA<br>17-Mar-2022                   | VERSIÓN<br>05 | CÓDIGO<br>CO-F-040 | PÁGINA<br>16 de 19 |

| MITIGACIÓN |             |                                                                                                                                                                                                                  |                                 |         |                       |             |                        |                                                    |                                                |                                         |                                         |                                                   |
|------------|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------|-----------------------|-------------|------------------------|----------------------------------------------------|------------------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------------|---------------------------------------------------|
| #          | Asignación  | Tratamiento                                                                                                                                                                                                      | Impacto después del tratamiento |         |                       |             | Afectación al contrato | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha en que se completa el tratamiento | Monitoreo y Revisión                    |                                                   |
|            |             |                                                                                                                                                                                                                  | Probabilidad                    | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría   |                        |                                                    |                                                |                                         | Como se realiza el monitoreo            | Periodicidad                                      |
| 1          | Contratista | El contratista deberá abastecerse de los bienes o servicios a proveer.                                                                                                                                           | 1                               | 1       | 2                     | Riesgo bajo | No                     | Supervisor                                         | A la suscripción del contrato                  | A la terminación del contrato           | Requerimientos por parte del supervisor | Con cada acta parcial realizada por el supervisor |
| 2          | Municipio   | La entidad deberá poner a disposición las autoridades policivas correspondientes                                                                                                                                 | 2                               | 2       | 3                     | Riesgo bajo | No                     | Supervisor                                         | A la suscripción del contrato                  | A la terminación del contrato           | Requerimientos por parte del supervisor | Con cada acta parcial realizada por el supervisor |
|            | Contratista | El contratista deberá realizar un plan estratégico con el cual pueda cumplir con la ejecución del contrato                                                                                                       | 1                               | 1       | 2                     | Riesgo bajo | No                     | Supervisor                                         | A la suscripción del contrato                  | A la terminación del contrato           | Requerimientos por parte del supervisor | Con cada acta parcial realizada por el supervisor |
| 3          | Contratista | El contratista deberá ejecutar el contrato en el tiempo adicional establecido                                                                                                                                    | 1                               | 1       | 2                     | Riesgo bajo | No                     | Supervisor                                         | A la suscripción del contrato                  | A la terminación del contrato           | Requerimientos por parte del supervisor | Con cada acta parcial realizada por el supervisor |
|            | Contratista |                                                                                                                                                                                                                  | 1                               | 1       | 2                     | Riesgo bajo | No                     | Supervisor                                         | A la suscripción del contrato                  | A la terminación del contrato           | Requerimientos por parte del supervisor | Con cada acta parcial realizada por el supervisor |
| 4          | Contratista | Conocer los reportes de las instituciones encargadas de realizar seguimiento técnico de las causas del riesgo, que permitan prever la ocurrencia de eventos, durante el transcurso de la ejecución del contrato. | 2                               | 2       | 3                     | Riesgo bajo | No                     | Supervisor                                         | A la suscripción del contrato                  | A la terminación del contrato           | Requerimientos por parte del supervisor | Con cada acta parcial realizada por el supervisor |

| Clase          | Fuente       | Etapa            | Probabilidad     | Categoría                                    |                | Valoración |
|----------------|--------------|------------------|------------------|----------------------------------------------|----------------|------------|
|                |              |                  |                  | General (G)                                  | Específico (E) |            |
| General (G)    | Intern o (I) | Planeación (P)   | Selección (S)    | Raro (puede ocurrir excepcionalmente)        |                | 1          |
|                |              |                  |                  | Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)    |                | 2          |
|                |              |                  |                  | Posible (puede ocurrir en cualquier momento) |                | 3          |
| Específico (E) | Extern o (E) | Contratación (C) | Contratación (C) | Raro (puede ocurrir excepcionalmente)        |                | 1          |
|                |              |                  |                  | Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)    |                | 2          |
|                |              |                  |                  | Posible (puede ocurrir en cualquier momento) |                | 3          |

|                                                                                                              |                                        |                      |                           |                           |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|----------------------|---------------------------|---------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA DE PASTO</b> | <b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>            |                      |                           |                           |
|                                                                                                              | NOMBRE DEL FORMATO                     |                      |                           |                           |
|                                                                                                              | <b>ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b> |                      |                           |                           |
|                                                                                                              | <b>FECHA</b><br>17-Mar-2022            | <b>VERSIÓN</b><br>05 | <b>CÓDIGO</b><br>CO-F-040 | <b>PÁGINA</b><br>17 de 19 |

|  |  |  |  |  |  |  |                                                      |   |
|--|--|--|--|--|--|--|------------------------------------------------------|---|
|  |  |  |  |  |  |  | Probable (Probablemente va a ocurrir)                | 4 |
|  |  |  |  |  |  |  | Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias) | 5 |

| <b>Impacto del Riesgo</b> |                |            |                                                                                                                      |                                                                     |
|---------------------------|----------------|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|
| Abrev.                    | Categoría      | Valoración | Calificación                                                                                                         |                                                                     |
|                           |                |            | Cualitativa                                                                                                          | Monetaria                                                           |
| I                         | Insignificante | 1          | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.                                                         | Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato.   |
| Mn                        | Menor          | 2          | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual | Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato.   |
| Md                        | Moderado       | 3          | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes                                            | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%. |
| M                         | Mayor          | 4          | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual        | Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%.             |
| C                         | Catastrófico   | 5          | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.            | Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%.                 |


| <b>Valoración del Riesgo</b> |                                                      |            |                |       |          |       |              |
|------------------------------|------------------------------------------------------|------------|----------------|-------|----------|-------|--------------|
| Abrev.                       | Categoría                                            | Valoración | Calificación   |       |          |       |              |
|                              |                                                      |            | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
|                              |                                                      |            | 1              | 2     | 3        | 4     | 5            |
| R                            | Raro (puede ocurrir excepcionalmente)                | 1          | 2              | 3     | 4        | 5     | 6            |
| I                            | Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)            | 2          | 3              | 4     | 5        | 6     | 7            |
| Ps                           | Posible (puede ocurrir en cualquier momento)         | 3          | 4              | 5     | 6        | 7     | 8            |
| Pr                           | Probable (Probablemente va a ocurrir)                | 4          | 5              | 6     | 7        | 8     | 9            |
| C                            | Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias) | 5          | 6              | 7     | 8        | 9     | 10           |

| <b>Categoría del Riesgo</b> |                |
|-----------------------------|----------------|
| Valoración del Riesgo       | Categoría      |
| 8, 9 y 10                   | Riesgo extremo |
| 6 y 7                       | Riesgo Alto    |
| 5                           | Riesgo Medio   |
| 2, 3 y 4                    | Riesgo Bajo    |

## 16. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MÍPYME

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, los interesados podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Dentro del mismo término para formular observaciones los interesados se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.

|                                                                                                              |                                        |               |               |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|---------------|---------------|--|
| <br><b>ALCALDÍA DE PASTO</b> | <b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>            |               |               |  |
|                                                                                                              | NOMBRE DEL FORMATO                     |               |               |  |
|                                                                                                              | <b>ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b> |               |               |  |
| <b>FECHA</b>                                                                                                 | <b>VERSIÓN</b>                         | <b>CÓDIGO</b> | <b>PÁGINA</b> |  |
| 17-Mar-2022                                                                                                  | 05                                     | CO-F-040      | 18 de 19      |  |

2. Se publicará un **AVISO** en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado.
3. En el aviso se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional.
4. Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.

#### **16.1 Procedimiento para Limitación a MIPYME:**

De conformidad con el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 y artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 para la modalidad de MINIMA CUANTIA, el Municipio de Pasto mediante **Aviso de Convocatoria** informara si el proceso de la convocatoria se limitó a MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

**"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mí pyme.** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.


Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

**PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mí pyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

|                                                                                                              |                                        |               |               |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|---------------|---------------|--|
| <br><b>ALCALDÍA DE PASTO</b> | <b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>            |               |               |  |
|                                                                                                              | NOMBRE DEL FORMATO                     |               |               |  |
|                                                                                                              | <b>ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b> |               |               |  |
| <b>FECHA</b>                                                                                                 | <b>VERSIÓN</b>                         | <b>CÓDIGO</b> | <b>PÁGINA</b> |  |
| 17-Mar-2022                                                                                                  | 05                                     | CO-F-040      | 19 de 19      |  |

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

**PARÁGRAFO 2.** Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

**PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

**PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

#### 17. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La Contratación de Mínima Cuantía no está cobijada por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio, lo anterior de conformidad con lo estipulado en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN (M-MACPC-03), que al evento manifiesta: "Las entidades no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía."

#### 18. ANEXOS

Se anexa como soporte de los presentes Estudios y documentos previos la siguiente documentación:

- Ficha de viabilidad
- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Circular interna N°. 141 de 2025 del 21 de marzo de 2025 expedida por la CREG.
- Ficha Técnica

  
**ING. JESIKA JERALDIN CEBALLOS PANTOJA**  
**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN**

**Proyectó:** Ing. Maria Fernanda Núñez  
Contratista de apoyo a la supervisión SIVM

**Revisó:** Abg. Anyela Burbano  
Contratista Oficina jurídica SIVM